



Ministro de Justicia

RESOLUCIÓN 237

POR CUANTO: El Acuerdo 8663 del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, de 13 de agosto de 2019, para control administrativo, aprueba las funciones específicas del Ministerio de Justicia y en el Apartado Primero, numeral tres, lo autoriza para ejercer la dirección técnica, normativa, metodológica y de control al asesoramiento jurídico a personas jurídicas, así como la asistencia y representación legal a personas naturales.

POR CUANTO: El Decreto-Ley 349 "Del asesoramiento jurídico", de 17 de octubre de 2017, dispone en su Artículo 4 apartado 3 que la prestación de servicios jurídicos se ejerce por uno o más juristas, que forman parte de las entidades autorizadas por el Ministerio de Justicia a realizar esta actividad.

POR CUANTO: La Sociedad Mercantil de capital totalmente cubano denominada "Parque Científico-Tecnológico de La Habana S.A.", 3CE, fue constituida mediante Escritura Pública de Constitución de la Sociedad Mercantil de Capital Totalmente Cubano número 51 de 29 de enero de 2020, otorgada ante la Licenciada Leila Fernández Aguilar, notaria con sede en la Notaría Especial y quedó inscrita el 4 de febrero de 2020 en el Libro de Sociedades Mercantiles de Capital Totalmente Cubano en el Folio 61 Hoja 73, inscripción primera del Registro Mercantil de La Habana, a cargo de la Dirección Provincial del Justicia.

POR CUANTO: Los Estatutos Sociales de la Sociedad Mercantil "Parque Científico-Tecnológico de La Habana S.A.", 3CE, definen que su objeto social es gestionar y brindar servicios básicos tecnológicos y de valor añadido que garanticen su funcionamiento; gestionar proyectos de investigación, desarrollo e innovación, asociados a las tecnologías de la información y la comunicación, y participa en la creación, incubación y funcionamiento de nuevas entidades de base tecnológica.

POR CUANTO: El Presidente de la referida entidad solicitó la autorización para la prestación de servicios de asesoramiento jurídico a proyectos de investigación, desarrollo e innovación y empresas de bases tecnológicas incubadas en este centro, con la finalidad de integrar sus servicios y consolidar su gestión empresarial; consecuentemente resulta procedente resolver como sigue.



Ministro de Justicia

POR TANTO: En el ejercicio de la atribución que me ha sido conferida en Artículo 145 inciso d) de la Constitución de la República de Cuba;

RESUELVO

ÚNICO: Autorizar al "Parque Científico Tecnológico de La Habana S.A." a prestar servicios de asesoramiento jurídico a proyectos de investigación, desarrollo e innovación y empresas de bases tecnológicas incubadas en este centro.

NOTIFÍQUESE al Presidente del "Parque Científico Tecnológico de La Habana S.A.".

COMUNÍQUESE a las viceministras y a cuantas otras personas corresponda.

DESE CUENTA a la Ministra de las Comunicaciones.

ARCHÍVESE el original de la presente disposición en la Dirección Jurídica de este Ministerio.

DADA en La Habana, a los treinta y un días del mes de mayo de 2023.

Oscar Manuel Silvera Martínez

LICENCIADA YUSLENIA FUENTES ELIZALDE, Experta de la Dirección Jurídica del Ministerio de Justicia, a cargo del Registro Interno de Disposiciones Jurídicas del Organismo

CERTIFICO: Que la presente Resolución es copia fiel y exacta del original debidamente firmado en su fecha, que obra en los archivos a cargo de esta Dirección. En La Habana, el 7 de junio de 2023.

